

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

ORDEN CIRCULAR Nº 70 - 1960

ASUNTO: REPARACION DE DAÑOS POR TEMPORALES

La valoración total de los daños por temporales, según relaciones enviadas por los Servicios, asciende a 450.000.000 de pesetas. El crédito extraordinario concedido a esta Dirección General asciende a 175 millones de pesetas. No es posible, por tanto, atender a la totalidad de los daños producidos y es preciso acudir sólo a aquellos puntos más urgentes y necesarios, concentrando el máximo esfuerzo en la red principal de carreteras que, en principio, la formarán todos los tramos con IMD superior a 1.000 vehículos y los de las carreteras nacionales - con IMD superior a 500 vehículos. Fuera de esta red sólo deberá acudirse a reparar los daños que hayan producido cortes de carreteras que impidan materialmente la circulación.

En la red principal, habrá que acudir en primer lugar a -
restituir la explanación a su situación anterior, dotándola -
del sistema de drenaje necesario para evitar que se repitan -
los daños. Surgirá siempre el deseo de aprovechar esta oportu-
nidad para efectuar mejoras en las condiciones geométricas; -
salvo en los casos en que esta mejora sea sustancial y pueda -
efectuarse con un aumento de sólo un 10 % sobre el importe de
la reparación estricta de los daños, deberá abandonarse toda -
idea de mejora, puesto que ello sería económicamente incompati

ble con la más urgente preocupación de conseguir la desaparición de los puntos peligrosos o molestos para la circulación.

En segundo lugar, aunque incluido en los mismos proyectos, habrá que reconstruir los afirmados en las zonas cuya explanación ha sido reparada. En los tramos cortos, será difícil conseguir una consolidación adecuada de los nuevos terraplenes y, por otra parte, tampoco será fácil obtener la concurrencia de maquinaria adecuada para establecer un afirmado definitivo. Deberá éste limitarse, por tanto, al indispensable para que no constituya una solución de continuidad en el tipo y calidad del resto del tramo de carretera.

En tercer lugar, será necesario reparar los afirmados dañados por los temporales. Resulta, en principio, difícil, establecer un criterio para la distribución de los escasos créditos que podrían destinarse a esta finalidad, máxime si tenemos en cuenta que por los temporales o sin ellos, la mayor parte de nuestros afirmados precisan una reparación. Salvo casos excepcionales, lo recomendable será complementar los créditos de conservación para las carreteras principales, y efectuar un bacheo más intenso en la parte de la red principal que lo precise.

En consecuencia, Esta Dirección General ha acordado:

1º. Esa Jefatura redactará en el plazo más breve posible, los proyectos necesarios para la reparación de los daños por temporales, de acuerdo con los principios anteriormente enunciados y con el siguiente orden de prioridad:

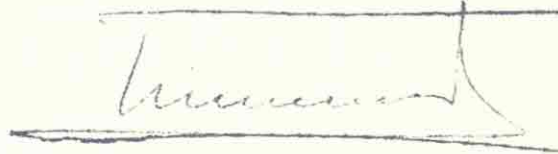
- a) Corte total de carreteras.
- b) Otros daños, en la red principal, que afecten a la explanación.
- c) Reparación de afirmados en la red principal, que hayan sufrido daños que no afecten a la explanación.

2º. La suma total de los presupuestos de contrata de los proyectos anteriores no excederá de _____ pesetas, incluidas las cantidades gastadas hasta la fecha en la reparación de estos daños:

3º. Por las Inspecciones Generales y por los Servicios Centrales se informará a esta Dirección sobre los criterios aplicados por las distintas Jefaturas, en cuanto a su ajuste a estas normas y a la uniformidad de su interpretación.

Madrid, 9 de Junio de 1960

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES,



Anexo: Carreteras de la red principal que afectan a esa provincia

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de

DISTRIBUCION DEL CREDITO ESTANDARIZADO EN PALOS POR TERMINALES

TERMINAL	Cantidad gastada	Numero de terminales en la Red Principal	Reparación de - parámetros en la Red Principal	Costos de carretera	Pagos provisionales en la Red	Creditos especiales	TOTAL
Alava	686,569,17	774,766,30	1,218,063,60	-	-	-	2,679,398,07
Albacete	344,263,95	515,499,77	1,388,260,00	-	-	-	2,148,023,72
Alicante	121,716,18	955,000,00	786,046,00	-	-	-	1,862,762,18
Astoria	1,398,825,93	-	288,272,40	408,000,00	-	-	2,087,098,33
Badajoz	336,559,57	2,170,000,00	851,594,60	-	-	-	3,358,154,17
Burgos	3,414,230,00	2,382,500,00	2,061,318,00	-	-	-	7,858,048,00
Caceres	1,727,560,07	6,145,000,00	1,143,420,00	1,572,910,73	-	-	10,568,890,80
Cadix	254,000,00	256,200,00	1,245,119,60	-	-	-	1,755,319,60
Cantabria	483,500,00	600,000,00	935,996,20	-	-	-	2,019,496,20
Castilla (1)	1,662,701,44	-	614,220,20	-	-	-	2,276,921,64
Ciudad Real	1,769,381,30	35,000,00	731,340,08	-	-	-	2,535,721,38
Ciudad de	750,000,00	2,214,560,89	504,200,00	-	15,500,00	-	3,484,260,89
Cordoba	754,295,95	440,000,00	508,869,80	-	-	-	1,703,065,75
Cuenca	579,750,00	1,200,000,00	1,048,200,00	-	-	-	2,827,950,00
Gerona (1) (2)	2,699,850,00	350,000,00	861,900,00	-	-	5,000,000,00	8,511,750,00
Granada (1)	1,496,446,84	1,325,322,32	1,610,246,80	-	154,600,00	-	4,486,615,96
Guadalajara	806,220,00	719,025,00	344,760,00	1,291,050,00	-	-	3,121,055,00
Huelva	2,282,640,25	2,061,872,73	646,265,20	1,400,000,00	-	-	6,390,778,18
Madrid	778,589,97	771,756,17	303,650,60	-	-	-	1,853,996,74
Murcia	1,028,841,70	-	620,785,00	-	-	-	1,649,626,70
Nava	879,684,97	3,402,398,55	1,419,098,80	2,065,567,36	216,500,00	-	8,103,159,58
León	735,500,00	1,381,737,77	1,201,893,20	-	163,000,00	-	3,482,130,97
Lérida	1,764,500,00	150,000,00	616,080,00	-	-	-	2,530,580,00
Lugo	823,510,34	536,125,00	628,320,00	-	-	-	1,989,955,34

COMUNIDAD	Cantidad gastada	Indice de temp. fajas en la Red principal	Reparación de pavimentos en la Red principal	Costes de corriente	Ingres provisionales en la Red	Creditos especiales	TOTAL
Lugo	2.089.442,00	1.906.369,12	396.644,00	726.264,92	-	-	5.118.720,92
Madrid (2)	3.203.303,44	2.090.941,48	1.797.818,00	-	-	5.501.000,00	12.592.062,92
Málaga (1)	851.977,00	2.495.000,00	1.043.269,60	-	-	-	4.390.269,60
Marbella	318.941,34	-	1.060.800,00	-	-	-	1.379.741,34
Navarra	-	-	-	-	-	-	-
Orense	560.870,99	2.446.035,60	873.800,00	-	-	-	3.881.506,59
Oviedo	350.000,00	3.717.689,45	1.524.900,00	-	-	-	5.592.589,45
Palencia	340.860,00	-	239.999,20	420.700,00	-	-	1.001.559,20
Pontevedra	-	1.673.095,24	603.840,00	-	-	-	2.276.935,24
Salamanca	453.467,83	250.000,00	509.719,20	20.004,50	-	-	1.324.091,53
Santander (1)	3.963.345,26	3.419.894,87	1.180.912,00	-	-	-	6.572.152,13
Segovia	284.000,00	283.000,00	742.985,00	-	-	-	1.309.985,00
Sevilla	837.744,30	1.509.996,66	1.331.810,60	-	-	-	3.679.511,56
Soria	370.500,00	560.000,00	395.420,00	-	-	-	1.325.920,00
Tarragona	846.182,14	1.780.601,37	1.016.436,80	2.230.299,52	-	-	5.871.519,83
Ternol (2)	301.530,33	1.535.659,00	1.258.564,40	207.350,37	-	475.000,00	3.770.304,10
Toledo	-	-	1.255.321,40	-	-	-	1.255.321,40
Valencia	3.327.585,33	242.998,25	1.477.453,00	1.584.333,66	-	-	6.602.370,24
Valladolid	1.005.500,00	740.346,00	1.414.393,23	-	-	-	3.160.239,20
Vizcaya	3.080.000,00	1.769.208,62	762.706,00	-	-	-	5.537.914,62
Zamora	350.000,00	110.000,00	326.760,40	-	-	-	786.760,40
Zaragoza	725.600,00	61.300,01	1.514.020,01	-	-	-	2.300.620,00
Balnearios	1.071.165,00	523.000,00	506.600,00	-	-	-	3.000.715,00
Sta.Cruz Iberdrola	-	-	224.400,00	-	-	-	224.400,00
Las Palmas	-	-	441.660,00	-	-	-	441.660,00
TOTALS	52.711.034,41	55.252.312,16	43.562.384,40	10.437.943,74	649.600,00	5.975.000,00	174.999.891,96